

DECRETO N° 0810

NEUQUÉN, 15 JUN 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8538 sancionada por el Concejo Deliberante el día 21 de mayo de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

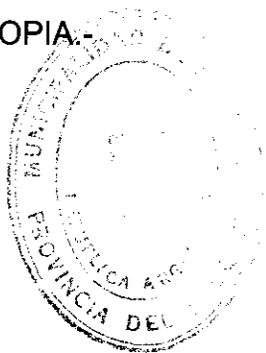
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8538 sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 21 de mayo de 1999, por la cual se exime al Centro de Estudiantes de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, del pago de Derecho de Inspección, Control de Seguridad e Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones, por las peñas a realizarse durante el corriente año, en las instalaciones del Club Pacífico, sito en calle Alberdi y Mendoza de esta ciudad; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.**- (Expte. N° 072-C-99 CD).-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén